



ESCAÑEADO

República de Chile
Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.417 / 2013.-

ZAPALLAR, 04 de Junio de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

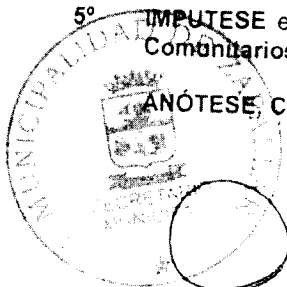
CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Pedro Samuel Torres Figueroa, de fecha 04 de Junio de 2013.

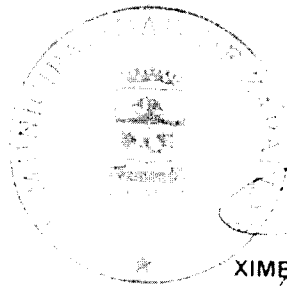
DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **PEDRO SAMUEL TORRES FIGUEROA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 10.515.959-5, domiciliado para estos efectos en calle Rosa Pérez de Vicuña N° 258, Villa El Pinar, localidad de Cachagua, Comuna de Zapallar, para ejecutar la prestación: **"SERVICIO DE MANTENCION Y CUIDADO DE ESPACIOS PUBLICOS Y SECTORES ALEDAÑOS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR DURANTE EL PERIODO 2013"**.
- 2° El plazo del presente contrato será desde el **01 de Junio del 2013** y hasta el **31 de Julio del año 2013**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por el prestador.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$ **444.444.-** (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta corporación edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominada **"Otros Servicios Comunitarios"**.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C. CONTRATOS 2013 / DA. 2417.2013

DISTRIBUCION:

- 1 - DEPTO DE ADM. Y FINANZAS
- 2 - DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3 - INTERESADO
- 4 - OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5 - UNIDAD DE CONTROL
- 6 - ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DA / SEC / JUR / pfc